

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 166

Página 1 de 8

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                  | Nombre del Querellante         | Asunto a Notificar |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 05001110200020200042401 | Funcionarios -<br>Apelación de Autos<br>Interlocutorios | GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ -<br>JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE<br>MEDELLIN | GLADIS ESTELLA MORENO OLIVEROS | ESTADO N° _____    |

FECHA: 18-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050011102000202000424-01 seguido contra el doctor Guillermo Martínez Ramírez en su calidad de Juez Noveno de Familia de Medellín, en queja formulada por la señora Gladis Estella Moreno Oliveros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR el auto proferido el 31 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se dispuso la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ, en su calidad de JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, para en su lugar: ORDENAR LA CONTINUACIÓN de la investigación disciplinaria frente a la presunta conducta irreg

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado             | Nombre del Querellante                                          | Asunto a Notificar                  |
|-------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 08001110200020210039501 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA | COMPULSA COPIAS JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA | ESTADO N° _____<br>FECHA:18-09-2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210039501 seguido contra el doctor Vladimir Enrique Avendaño Cepeda, por queja formulada por Compulsa Copias Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que se resolvió negar algunas solicitudes probatorias efectuadas por el investigado, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia....

| Número Expediente       | Clase de Proceso          | Nombre del Inculpado                                             | Nombre del Querellante                                                                | Asunto a Notificar              |
|-------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 11001110200020200013301 | Funcionarios en Apelación | ALFREDO DUQUE ROJASFISCAL 157 DELEGADO ANTE JUZGADOS MUNICIPALES | HENRY GONZALO GUILLEN MARTINEZ JUEZ PRIMERO PENAL MINICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA | ESTADO N° _____                 |
|                         |                           |                                                                  |                                                                                       | FECHA: 18 de septiembre de 2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200013301 seguido contra ALFREDO DUQUE ROJAS - FISCAL 157 DELEGADO ANTE JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ, en calidad de disciplinable, por OFICIO remitido por el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del doctor ALFREDO DUQUE ROJAS, en su calidad de FISCAL 157 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 18/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 166

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado           | Nombre del Querellante      | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 18001250200020220006801 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | NEYS SANTANA SARMIENTO JIMENEZ | MARIA SUSANA PORTELA LOZADA |                    |

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:18-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220006801 seguido contra el doctor Neys Santana Sarmiento Jiménez, por queja formulada por la señora María Susana Portela Lozada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 19 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que se resolvió negar algunas solicitudes probatorias efectuadas por la defensa del investigado, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia....

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado              | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|
| 52001250200020220021401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | CHRISTIAN FERNANDO LOPEZ PEÑAFIEL | PAULA XIMENA ORBES     | ESTADO N° _____    |
|                         |                                               |                                   |                        | FECHA:18-09-2024   |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220021401 seguido contra Christian Fernando López Peñañiel, por queja formulada por Paula Ximena Orbes Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 21 de septiembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ PEÑAFIEL, a efectos de que la Seccional continúe la actuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado       | Nombre del Querellante     |
|-------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 52001250200020230039901 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JOSE SANTANDER BETANCOURTH | JORGE DANIEL TORRES TORRES |

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de catorce (14) de agosto dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202300399-01 seguido contra el doctor José Bernardo Santander Betancourth, en queja formulada por el señor Jorge Daniel Torres Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
... PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 19 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el investigado JOSÉ BERNARDO SANTANDER BETANCOURTH, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado            | Nombre del Querellante   | Asunto a Notificar              |
|-------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 73001250200020230005801 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ | VICTOR EDGAR BELLO BELLO | ESTADO N° _____                 |
|                         |                                               |                                 |                          | FECHA: 18 de septiembre de 2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

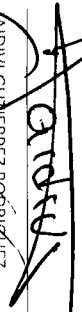
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230005801 seguido contra CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por VICTOR EDGAR BELLO BELLO, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 1 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. (negrilla fuera de texto).

|                   |                  |                      |                        |                    |
|-------------------|------------------|----------------------|------------------------|--------------------|
| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------|------------------|----------------------|------------------------|--------------------|

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

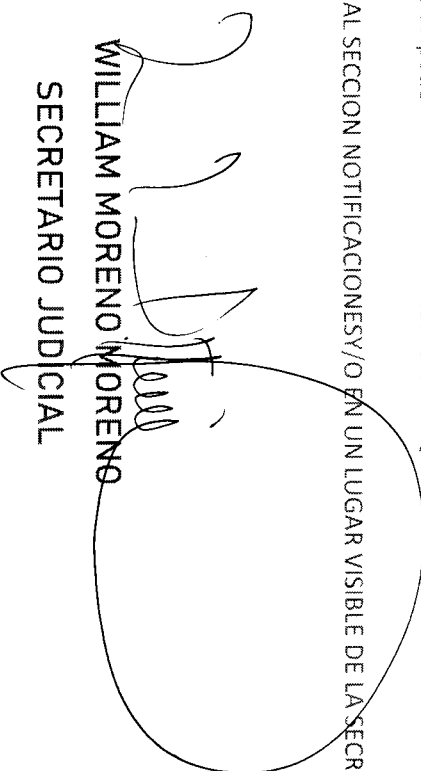
SE DESFNA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

AIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

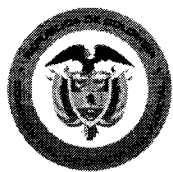
REVISÓ: 

FRANCISCA CAROLLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

166

FECHA: 18-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

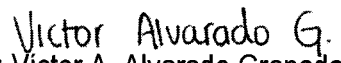
HACE CONSTAR

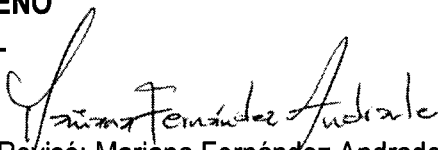
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de agosto dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **050011102000202000424-01** seguido contra el doctor **Guillermo Martínez Ramírez** en su calidad de **Juez Noveno de Familia de Medellín**, en queja formulada por la señora **Gladis Estella Moreno Oliveros**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - MODIFICAR** el auto proferido el 31 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se dispuso la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor **GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, en su calidad de **JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**, para en su lugar: **ORDENAR LA CONTINUACIÓN** de la investigación disciplinaria frente a la presunta conducta irregular del Juez disciplinable i) al realizar la audiencia del 13 de febrero de 2020 sin la presencia de la quejosa y su apoderado aun cuando posiblemente se indicó que aquella no se realizaría; y ii) por la presunta demora del Juez en resolver la solicitud de nulidad, crear una resolución falsa y no publicarla para luego notificarla y enviarla al superior; por las razones expuestas en la parte motiva. **CONFIRMAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, con relación a que i) el funcionario judicial habría afirmado que la quejosa y su apoderado estuvieron presentes en la diligencia del 13 de febrero de 2020, concediéndoles el uso de la palabra para para presentar recurso de apelación, pese a su inasistencia; ii) las posibles inconsistencias en el acta de la audiencia respecto a la hora de iniciación y terminación; y que iii) el Juez presuntamente profirió el fallo por fuera de la Sala de audiencias acostumbrada...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Guillermo Martínez Ramírez** en su calidad de disciplinable, y a la señora **Gladis Estella Moreno Oliveros** en su calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

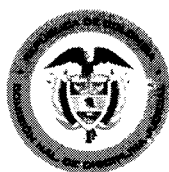
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Víctor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° **166**

FECHA: 18-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

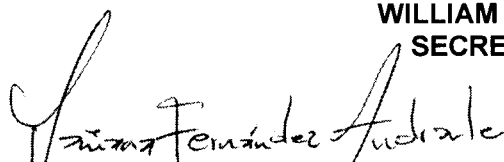
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210039501** seguido contra el doctor **Vladimir Enrique Avendaño Cepeda**, por queja formulada por **Compulsa Copias Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 29 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que se resolvió negar algunas solicitudes probatorias efectuadas por el investigado, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

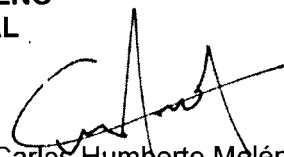
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Vladimir Enrique Avendaño Cepeda** y su defensora de oficio la doctora **Katya Laurieth Carpintero Mercado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

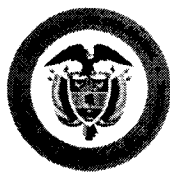
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web . de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 166

FECHA: 18 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

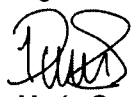
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200013301** seguido contra **ALFREDO DUQUE ROJAS - FISCAL 157 DELEGADO ANTE JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, en calidad de disciplinable, por **OFICIO** remitido por el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. – DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del doctor ALFREDO DUQUE ROJAS, en su calidad de FISCAL 157 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."**

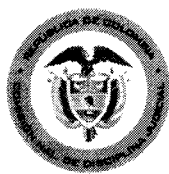
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFREDO DUQUE ROJAS - FISCAL 157 DELEGADO ANTE JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda**  
Citador grado 5

  
**Revisó: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **166**

FECHA: 18-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

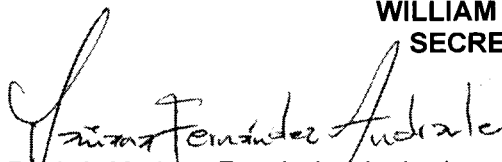
**HACE CONSTAR**

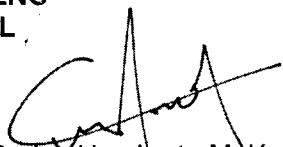
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020220006801** seguido contra el doctor **Neys Santana Sarmiento Jiménez**, por queja formulada por la señora **María Susana Portela Lozada**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 19 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en la que se resolvió negar algunas solicitudes probatorias efectuadas por la defensa del investigado, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **doctor Neys Santana Sarmiento Jiménez su defensor de oficio el doctor Yuber Almario Fernández y en calidad de quejosa la señora María Susana Portela Lozada y su apoderada de confianza la doctora Karen Amparo Losada López**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

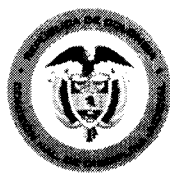
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO **166**

FECHA: 18-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

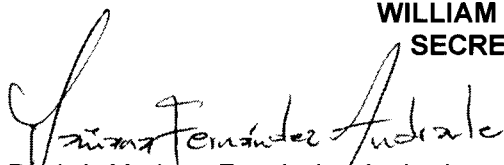
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220021401** seguido contra **Christian Fernando López Peñafiel**, por queja formulada por **Paula Ximena Orbes Hernández**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 21 de septiembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado **CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ PEÑAFIEL**, a efectos de que la Seccional continúe la actuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

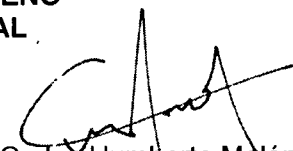
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Christian Fernando López Peñafiel** y la señora **Paula Ximena Orbes Hernández** en calidad de quejosa y su abogada contractual la doctora **Marcela Catherine Gómez Rosero**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

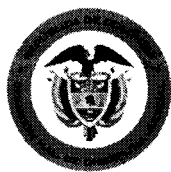
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 166

FECHA: 18-9-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **catorce (14) de agosto dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 520012502000202300399-01** seguido contra el doctor **José Bernardo Santander Betancourth**, en queja formulada por el señor **Jorge Daniel Torres Torres**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 19 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el investigado **JOSÉ BERNARDO SANTANDER BETANCOURTH**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Santander Betancourth** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

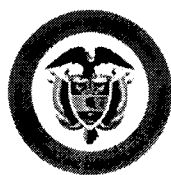
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO **166**

FECHA: 18 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020230005801** seguido contra **CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **VICTOR EDGAR BELLO BELLO**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 1 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad."** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS MARIO RESTREPO DOMÍNGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda**  
Citador grado 5

  
**Revisó: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.